

**RESOLUCIÓN N°: 944/10**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

**Expte. N°: 804-071/04**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 627/06 que acredita la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución Ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el día 6 de diciembre de 2006, la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral (reconocimiento oficial RM N° 1808/98) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02.

En la semana del 20 de mayo de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 9 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 6 de septiembre de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 627/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- dictar los contenidos de estática y resistencia de materiales, de mecánica y mecanismos y de tecnologías de los procesos de producción (compromiso N° 1).
- aumentar la carga horaria de la asignatura Tecnología de los Materiales y Mecánica con el objeto de dictar con la suficiente profundidad los contenidos de ciencia de los materiales, mecánica y mecanismos y estática y resistencia de los materiales (compromiso N° 2);
- incrementar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la carrera (compromiso N° 3).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- incluyó los contenidos de estática y resistencia de materiales y de mecánica y mecanismos fueron incluidos en Tecnología de los Materiales y Mecánica en los dos planes de estudio vigentes y para implementarlos con el nivel profundidad adecuado sumó 30 horas a la asignatura de modo que la carga horaria total alcanzó 120 horas;
- incorporó los contenidos de tecnologías de los procesos de producción en la asignatura Sistemas Integrados de Manufactura (en el plan de 1999) y en Procesos de Manufactura (en el plan de 2008);
- adquirió 274 libros relacionados con la carrera de Ingeniería Industrial;
- se suscribió a dos revistas vinculadas con los bloques de Tecnologías Básicas y Tecnologías Básicas e incorporó números discontinuos de publicaciones periódicas en formato digital (actualmente, también se dispone de la conexión con la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación).

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Asimismo, la carrera ha realizado también una serie de acciones relacionadas con distintos aspectos de su funcionamiento:

- inauguró, en 2007, los espacios asignados al Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química: cuatro gabinetes de docencia, el Laboratorio de Manufactura Integrada por Computadora, el Laboratorio de Electrotecnia, Instalaciones Eléctricas Industriales y Electrónica, la biblioteca del Departamento de Ingeniería Industrial, un aula con una capacidad para 40 alumnos con proyector y pantalla y el laboratorio denominado de Aplicaciones;
- adquirió equipamiento que incluye dispositivos hidráulicos, electrónicos y eléctricos;
- asignó un cargo de jefe de trabajos prácticos para el dictado de las 30 horas que se incorporaron a la asignatura Tecnología de los Materiales y Mecánica;
- convirtió dos cargos de ayudantes alumnos en dos cargos de ayudante de primera que se incorporaron a las asignaturas Administración de Operaciones, Administración de Cadenas de Suministro y Sistemas de Información para Manufactura.
- incorporó seis cargos y concretó dos promociones en el cuerpo académico;

Además del plan de 1999, la institución informa que desde 2008 la carrera implementa el plan de estudios que fue aprobado por Resolución CS N° 232/08. Este plan tiene una duración de 5 años y está conformado por asignaturas organizadas mediante un esquema de correlatividades definido por la complejidad creciente de los contenidos. La distribución de la carga horaria por disciplina en el bloque de Ciencias Básicas es consignada en la siguiente tabla:

Bloques	Carga Horaria de Resolución ME N° 1054/02	Carga Horaria del Plan 2008
Matemáticas	400	630
Química	50	105
Física	225	240
Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	75	120

La tabla siguiente presenta la distribución de las cargas horarias por bloque de actividad curricular.

Disciplinas	Carga Horaria de Resolución ME N° 1054/02	Carga Horaria del Plan 2008
Ciencias Básicas	750	1095
Tecnologías Básicas	575	585
Tecnologías Aplicadas	575	1155
Complementarias	175	1045

Se considera que el diseño y la implementación del plan de estudios son adecuados. En cuanto a las modalidades de formación práctica, según la información consignada el plan de estudios también cumple con los valores mínimos establecidos en la Resolución MECyT N° 1054/02:

Modalidad de Formación Práctica	Carga Horaria de la Resolución MECyT N° 1054/02	Carga Horaria del Plan de Estudios 2008
Formación experimental de campo y laboratorio	200	477
Resolución de Problemas Abiertos de Ingeniería	150	306
Actividades de Proyecto y Diseño	200	300

Práctica Profesional Supervisada (PPS)	200	200
----------------------------------------	-----	-----

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación, se manifiesta que existe una instancia institucionalizada responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene: la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad de Ingeniería Química y el asesor en higiene y seguridad. Se observa que se implementa un reglamento de seguridad en los laboratorios de la facultad. Asimismo, según lo establecido en la Resolución CONEAU N° 557/10 correspondiente a la carrera de Ingeniería en Materiales, se observa que actualmente en la unidad académica se prevé implementar mejoras que tienen por objetivo subsanar los déficits detectados en los laboratorios del Área de Química (relacionados con la instalación de salidas de emergencias).

En la respuesta a la vista, la institución agrega que la Universidad Nacional del Litoral cuenta con el servicio de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que supervisa periódicamente las instalaciones. La institución también adjunta los distintos trabajos en curso, en el marco de la implementación de la planificación 2010-2011. En relación con otros aspectos, brinda un detalle de las acciones realizadas con el objeto de profundizar la consolidación del cuerpo docente de la carrera.

### 3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente se encuentra en curso la implementación de mejoras que tienen por objetivo subsanar los déficits detectados oportunamente en los laboratorios del Área de Química (Resolución CONEAU N° 557/10). Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 627/06. La Universidad Nacional del Litoral asume plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de la carrera y en particular, en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene y seguridad y los riesgos del trabajo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 627/06 en fecha 6 de diciembre de 2006. Asimismo, se destaca que la Universidad Nacional del Litoral asume plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de la carrera y en particular, en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene y seguridad y los riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 944 - CONEAU - 10